

PROVIDENCIA, 28 JUN 2024

EX.Nº 903 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra f) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.-

2.- El Memorándum N°11.203 de 15 de mayo de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°148-2024 de 17 de mayo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El correo electrónico de doña María Teresa Prieto enviado desde la casilla electrónica mtprieto@providencia.cl de fecha 24 de junio de 2024, a las 11:56 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl.-

5.- El Acuerdo N°1.162 adoptado en la Sesión Ordinaria N°126 de 25 de junio de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo "4 PUNTOS LIMPIOS MOVILES Y GESTION DE MATERIAL RECICLABLE", por un período de 3 meses a contar del 7 de julio de 2024, a la empresa REMBRE SPA, RUT N°76.261.705-6, por un monto de total de \$114.897.243.- IVA incluido, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°7 letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en el Memorándum N°11.203 de 15 de mayo de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante IMC, y la funcionaria encargada será doña NELLY CAROLINA JIMENEZ MEZA.-

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

4.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación: 05-658
Cuenta: 22.08.001.020.006
Subprograma: 02
Código de Resultado: 13.06.04

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1840 /